



**Ministerio de la Presidencia  
Complejo de la Moncloa  
Avda. Puerta de Hierro, s/n  
28071 Madrid**

**Asunto: Petición de homologación y equivalencia de la titulación de Ingeniero Superior a Máster**

**AL GOBIERNO DE ESPAÑA**

D. JOSEP MARIA TÚNICA BUIRA, con N.I.F. 37.740.005-H, actuando en nombre y representación, como Presidente, de ASINCA (Associació d'Empreses d'Enginyeria i Consultoria Independents de Catalunya), con CIF G-58857483 y domicilio social en Barcelona, c/ Calatrava nº 15, bajos, ante el Ministerio de la Presidencia del Gobierno de España comparece y, como mejor en derecho proceda,

**EXPONE:**

Que haciendo uso del derecho de petición reconocido en la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2001 de 12 de Noviembre, reguladora de ese derecho, insta al Gobierno de España en atención a los argumentos que se exponen, a que proceda a la equiparación de los títulos de las diferentes especialidades de Ingeniería Superior obtenidos conforme a los planes de estudio anteriores al "Plan Bolonia" con el nivel actual de Máster mediante la inclusión de dicha titulación en el Nivel Máster del marco español de cualificaciones para la Educación Superior, en base a la siguiente argumentación:

**I.- LEGITIMACIÓN**

ASINCA (Associació d'Empreses d'Enginyeria i Consultoria Independents de Catalunya), está legitimada para realizar esta petición al Gobierno de España, de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, al tratarse de una Asociación empresarial, con personalidad jurídica propia, constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución española y la Ley 19/1977, de 1 de abril y Decreto 873/77, de 22 de abril, que regulan el derecho de asociación empresarial, cuyos fines y actividades estatutarios son, entre otros, los siguientes:

- a) Promover y proteger los intereses de las empresas y sociedades de servicios de ingeniería y consultoría en los campos de la obra civil, la industria, la edificación y el medio ambiente, que tengan su sede o delegación en Catalunya, y se constituye como asociación multidisciplinaria de referencia en su territorio.
- b) Crear las condiciones para exportar consultoría e ingeniería y dar apoyo a los miembros en esta actividad.
- c) Representar a los miembros de la Asociación ante cualquier Organismo, Entidad e Institución, Centro, Oficina y o Dependencia Pública o privada en los asuntos que sean de su interés y así lo soliciten.
- d) Promover, a través de las vías legales existentes, las reformas legislativas, económicas y, en general, de todo orden que aseguren el óptimo desarrollo de las empresas de ingeniería y consultoría.

## II.- OBJETO PETICIÓN

Como es sabido, el título habilitante en España para el ejercicio de las profesiones con carácter exclusivo y excluyente, hasta la nueva regulación ofertada por los planes de Bolonia, han sido los títulos de Ingeniero Superior en sus diferentes especialidades profesionales. Tras el proceso de convergencia europeo, conocido como "Plan Bolonia", se ha creado un nuevo título habilitante para el ejercicio de estas profesiones, que se identifica con la denominación de "Máster".

Si bien dentro de España el hecho de la no homologación con el nuevo título de Máster no está generando ningún tipo de problemas para el ejercicio de la profesión, en los trabajos a realizar en el extranjero se nos está exigiendo a las empresas de Ingeniería y Consultoría, de forma cada vez más generalizada y en ocasiones como barrera de entrada, el nivel de Máster.

Ello conduce a que en la contratación privada o laboral y en las licitaciones públicas que se concertan en el exterior, se exija a las empresas de Ingeniería y Consultoría, cada vez con mayor frecuencia, que los ingenieros responsables de sus equipos dispongan del nivel de "Máster", sin que hasta la fecha el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España haya equiparado y homologado oficialmente a los antiguos Ingenieros Superiores, mediante la aprobación de la pertinente norma interna de reconocimiento.

Esta realidad está perjudicando de forma grave y notoria las expectativas de contratación de las empresas españolas de Ingeniería y Consultoría, reduciendo y limitando sus opciones para participar en concursos internacionales, y obligándoles incluso a contratar ingenieros de otras

nacionalidades que dispongan de título homologado, con la consiguiente y lógica elevación de los costes de personal y en detrimento de los profesionales españoles.

Esta falta de reconocimiento por la legislación española supone un agravio comparativo de nuestros técnicos frente a las nuevas titulaciones y una importante desventaja comparativa en el extranjero a escala mundial, desde el momento en que otras titulaciones equivalentes de otros países ya disponen de la denominación del nivel de "Máster" o similar.

Todo lo anterior significa, y es necesario volverlo a resaltar, que los profesionales concernidos, las empresas españolas de Ingeniería y Consultoría, e incluso la propia consolidación de la "Marca España" resultan gravemente perjudicados, afectando a su competitividad y dificultando su internacionalización, como consecuencia de la falta de respuesta de los poderes públicos, y de la injustificada demora en regular la equivalencia de los títulos universitarios anteriores a los niveles del marco espacial de cualificaciones para la Educación superior y la consiguiente falta de reconocimiento del mencionado nivel de "Máster".

Esta situación, ya de por sí ya negativa, se agrava sobremanera en el actual escenario de crisis económica, ya que debido a la drástica caída de la inversión pública y privada en el mercado español, nuestras empresas se ven abocadas, para sobrevivir, a ofrecer sus servicios en el exterior a pesar de todas estas dificultades (con notable éxito por cierto, como demuestran constantemente sus logros), viéndose perjudicadas en numerosos casos por dicha falta de reconocimiento y homologación pública de nuestros títulos universitarios.

A mayor abundamiento, la Recomendación conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2008, relativa al establecimiento del marco europeo de cualificaciones para el aprendizaje permanente, encomendaba a los Estados miembros que antes de 2010 alinearan sus sistemas nacionales de cualificaciones a l marco europeo de cualificaciones, en especial vinculando de forma transparente los niveles de cualificaciones con los niveles contemplados en dicha Recomendación.

Hasta la fecha, España está pendiente de emitir y comunicar a la Unión Europea el informe correspondiente a dicha Recomendación, por lo que es urgente la adopción de las medidas necesarias para la habilitación a l nivel "Máster" de las antiguas titulaciones de Ingeniero Superior , a fin de no prolongar por más tiempo los perjuicios que a las empresas, por todo lo dicho, se les está causando en el extranjero, e incluso evitar que por estos motivos se provoquen situaciones no deseables de impugnación de las adjudicaciones conseguidas por nuestras empresas .

### III.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Para la práctica de las notificaciones, en relación a la presente petición, se designa el domicilio social de ASINCA, sito en Barcelona (08017), Calatrava nº 15, bajos.

Por todo lo anteriormente expuesto, ASINCA, en el ejercicio del Derecho Constitucional de PETICIÓN

### SOLICITA AL GOBIERNO DE ESPAÑA

La urgente equiparación y homologación de las titulaciones de Ingeniería Superior correspondientes a las diferentes especialidades a los planes anteriores a "Bolonia", al nivel de Máster mediante la inclusión de dichas titulaciones en el Máster (Nivel 3) del marco español de cualificaciones para la educación superior, dictando las disposiciones legales necesarias al efecto.

En Madrid, a 20 de enero de 2014.

  
  
C/ Calatrava, 15 baixos  
08017 Barcelona  
Tel. 93 205 87 86 - Fax 93 205 89 13  
info@asinca.cat

Josep M<sup>a</sup> Túnica Buirá  
Presidente ASINCA